



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0823-R-2022

Huancayo, 05 de abril 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el oficio N° 058-2022-D-CEPREUNCP del 14 de febrero 2022, a través del cual el Director de CEPRE-UNCP, remite presupuesto para el año fiscal 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, según Informe N° 0275-2022-UPRES-UNCP del 17 de febrero 2022, el jefe de la unidad de Presupuesto, refiere que, el director del CEPRE UNCP remite presupuesto reformulado 2022, mensualizado de ingresos y gastos para su aprobación. Dentro de sus facultades ha realizado las respectivas coordinaciones y observaciones, respecto al presupuesto de la Unidad en mención; subsanada ésta, se tiene que, para el ejercicio 2022 se prevé la obtención de ingresos por la suma S/ 5'521,180.00 soles por prestación de servicios, los gastos por costos de operación ascienden a S/ 3'935,541.43 soles; recomendando la aprobación del presupuesto reajustado mediante resolución, teniendo en cuenta la Ley Universitaria N° 30220, Artículo 59° Atribuciones de Consejo Universitario y luego sea comunicado a las instancias pertinentes, según lo señala la normativa vigente; asimismo, precisa que el Director de CEPRE y el personal a cargo de la administración o del que haga sus veces, está en la obligación de remitir el informe económico financiero del proyecto los primeros días del año 2022, a fin de evaluar los resultados y cumplimiento de metas;

Que, mediante acta de fecha 21 de febrero 2022, la Comisión Permanente de Economía, Finanzas y Administración de Consejo Universitario, y el Director General de Administración, luego de la revisión, evaluación y estando conforme aprobó el Presupuesto del CEPRE UNCP para el ejercicio presupuestal 2022;

Que, mediante dictamen N° 0392-202-R del 31 de marzo 2022, el rector autoriza la emisión de resoluciones rectorales para los puntos que no fueron tratados en Consejo Universitario por vacaciones de los miembros; y en vista de haberse emitido la Resolución N° 1496-CU-2022, que resuelve delegar funciones al rector para que, emita diversas resoluciones a nombre de Consejo Universitario durante el periodo vacacional de los consejeros, con cargo a dar cuenta al órgano facultativo; y

De conformidad con el Dictamen N° 0392-2022-R, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N°31365, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a las atribuciones otorgadas por las normas legales vigentes y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

RESUELVE:

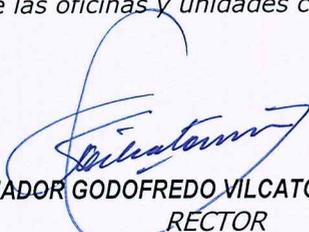
1° APROBAR el Presupuesto 2022 del CEPRE de la UNCP, el mismo que en anexo forma parte de la Resolución, cuyo resumen es el siguiente:

PRESUPUESTO 2022 DEL CEPRE UNCP		
CONCEPTO	MONTO S/	%
INGRESOS	5,521,180.00	100.0
EGRESOS	3,935,541.43	70.75
SALDO	1,585,638.57	29.25

2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,


Abog. MICHAEL PALACIOS RAMOS
SECRETARIO GENERAL


Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR

